



CSJCAO25-594
Manizales, 8 de abril de 2025

Doctor
JORGE LUIS JARAMILLO MUÑOZ
Juez Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento
pmcon09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: Traslado petición de cancelación anotación judicial – del 7 de abril de 2025

Respetado doctor:

Me permito dar traslado de la petición formulada por el doctor John Mauricio Ceballos Giraldo en calidad de apoderado de la señora **María Eugenia Ayala Guapacha** identificada con la c. c. 30.397.417, quien requiere la cancelación de la anotación que reposa en la base de datos de antecedentes penales de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional (documento anexo a la petición) por haberse operado la prescripción de la sanción penal, con el fin de poder obtener la nacionalidad española.

Se da traslado de la petición considerando que este Consejo Seccional no es competente para resolver solicitudes relacionadas con procesos judiciales, y teniendo en cuenta que corresponde a los despachos judiciales atender los requerimientos en cada asunto judicial a su cargo y de los sujetos procesales respectivos.

En el caso particular, la anotación judicial que motivó la petición, fue ordenada por el extinto Juzgado Sexto Penal Municipal de Manizales, cuyo archivo se encuentra a órdenes de su Despacho, razón por la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Le agradecemos remitir la respuesta a los correos electrónicos señalados por el peticionario: johnmaceballos@gmail.com y eumariayala@gmail.com, con copia a esta Corporación.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

BEAV / VEVM / DMAG

Oficio CSJCAO25-594 Traslado petición de cancelación anotación judicial – del 7 de abril de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 09/04/2025 9:18

Para Juzgado 09 Penal Municipal Conocimiento - Caldas - Manizales <pmcon09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

OficioCSJCAO25-594.pdf; DERECHO DE PETICION MARIA EUGENIA AYALA GUAPACHA (1).pdf; Recibido.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia junto con dos anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-595
Manizales, 8 de abril de 2025

Doctor
JOHN MAURICIO CEBALLOS GIRALDO
Peticionario
johnmaceballos@gmail.com
eumariayala@gmail.com
Manizales

Asunto: Informe traslado petición de cancelación anotación judicial –
del 7 de abril de 2025

Respetado doctor:

En respuesta a la petición de la referencia, me permito informarle que mediante el oficio CSJCAO25-594 de la fecha (del cual anexo copia) se dio traslado de su requerimiento al Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, con el fin de que se brinde respuesta de acuerdo con las competencias que le corresponden.

El traslado de la petición se surtió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta que este Consejo Seccional no es competente para resolver solicitudes relacionadas con procesos judiciales, y que corresponde a los despachos judiciales atender los requerimientos en cada asunto judicial a su cargo y de los sujetos procesales respectivos.

En el caso particular, la anotación judicial que motivó su petición, fue ordenada por el extinto Juzgado Sexto Penal Municipal de Manizales, cuyo archivo se encuentra a órdenes del Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, autoridad a la cual se remitió su solicitud. El correo electrónico institucional de dicho despacho judicial es pmcon09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

BEAV / VEVM / DMAG

Oficio CSJCAO25-595 Informe traslado petición de cancelación anotación judicial – del 7 de abril de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 09/04/2025 11:12

Para johnmaceballos@gmail.com <johnmaceballos@gmail.com>; eumariayala@gmail.com <eumariayala@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (671 KB)

OficioCSJCAO25-595.pdf; OficioCSJCAO25-594.pdf; EnvioOficio594.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia junto con dos anexos.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.